



CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA
VENTURA, PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA, DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.
PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DENTRO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE INCREMENTAR Y MEJORAR LA OPERACIÓN DE LA RUTA 37 DEL SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE DE**

PASAJEROS (RTP) EN LA COLONIA CTM ATZACOALCO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

Uno de los desafíos ambientales y sociales más difíciles de nuestro tiempo es la gestión de la movilidad de las personas y los bienes. El transporte proporciona un entorno crítico que permite apoyar el desarrollo económico y social necesario para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible ODS. Por ejemplo, el transporte es un consumidor primario de energía de combustibles fósiles, de modo que es crucial el logro del ODS sobre energía.¹

El acceso a los caminos rurales está muy relacionado con la incidencia de la pobreza y existe una fuerte relación entre la actividad del transporte y el desarrollo económico².

El sector del transporte tiene el potencial de mejorar las vidas y los medios de subsistencia de miles de millones de personas, su salud, su ambiente, su calidad de vida y de estabilizar el cambio climático.

¹ <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2017/07/10/sustainable-mobility-for-the-21st-century>. Consultado el 28 de enero de 2022.

² <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2017/07/10/sustainable-mobility-for-the-21st-century>. Consultado el 28 de enero de 2022.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la mejora de la movilidad urbana se centran en varios aspectos clave para lograr ciudades más sostenibles, seguras y accesibles. Aquí te dejo un resumen de los principales ODS que abordan la movilidad urbana:

1. **ODS 3: Salud y Bienestar** - Este objetivo incluye la reducción de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico, promoviendo una movilidad más segura.
2. **ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura** - Fomenta la construcción de infraestructuras resilientes y sostenibles, lo cual es esencial para una movilidad urbana eficiente.
3. **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles** - Este objetivo es fundamental para la movilidad urbana, ya que busca mejorar la seguridad vial, ampliar el transporte público y garantizar el acceso equitativo a servicios de transporte.
4. **ODS 13: Acción por el Clima** - Promueve la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante el fomento de modos de transporte sostenibles y la mejora de la eficiencia energética en el transporte.

La Ciudad de México como importante metrópolis a nivel global, concentra una gran diversidad de actividades a nivel nacional en torno a dinámicas políticas, económicas, sociales y culturales nacionales.

Por tal motivo es importante mencionar que el crecimiento de la infraestructura de la ciudad y de su población, las transformaciones tecnológicas, la concentración de población y su búsqueda por conseguir empleo, el quehacer de los negocios, las actividades económicas en

general, la concentración política y de los poderes fácticos del Estado dentro de la misma capital, han sido factores que han complejizado su dinámica como ciudad capital y en relación a la zona metropolitana del valle de México³.

La amplia red del transporte público articulada a través de sus distintas modalidades en el espacio urbano de la Ciudad de México ha ejercido una importante dinámica de reestructuración urbana conectando distintas zonas económicas y periferias de la zona metropolitana.

El transporte público es también espacio cotidiano de interacción y apropiación, donde el factor humano en los esquemas de movilidad son tanto los trabajadores del transporte como los usuarios.

Por otra parte, el transporte público puede también interpretarse como una configuración estructural y funcional de servicio constituida por distintas organizaciones y empresas, donde el servicio es también producto de las relaciones políticas que los transportistas han construido con el gobierno de la ciudad, los partidos políticos, asociaciones civiles, grupos empresariales, entre otros, influyendo de manera importante el régimen urbano y la planeación de la ciudad en cuanto transporte refiere.

Actualmente la Ciudad de México cuenta con una amplia oferta de transporte público y privado con diversas modalidades de operación.

³ <file:///C:/Users/lenovo/Downloads/1029-Texto%20del%20art%C3%ADculo-711-1-10-20190213.pdf>. Consultado el 30 de enero de 2022.



El transporte público se integra por el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Transportes Eléctricos (Tren ligero y Trolebús), Tren suburbano, BRT (Metrobús), Sistema de Movilidad 1 (M1) (antes RTP), transporte colectivo (camiones, microbuses, combis, minivan), corredores concesionados (los cuales son derivados del transporte colectivo) y el Programa Ecobici (sistema de bicicletas compartidas).

Entre los modos privados están los taxis libres, de sitio, radio taxis y taxis por aplicación, los autobuses foráneos, y recientemente se han incorporado servicios de bicis compartidas⁴.

De acuerdo con la Encuesta Origen-Destino elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) del año 2017, en la Zona Metropolitana del Valle de México se generan 34.56 millones de viajes al día.

Los puntos que concentran la mayoría de los viajes, es decir, los lugares a donde la mayoría de los viajeros se dirige en orden de frecuencia son:

1. El Centro Histórico;
2. El Corredor Chapultepec-Polanco;
3. Eje de Buenavista-Reforma;

⁴ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5965/3.pdf>. Consultado el 29 de enero de 2022.

4. Colonia Del Valle, y

5. Colonia Condesa.

El medio de transporte con mayor frecuencia de uso para ir al trabajo es el transporte público con 45% de los viajes, seguido por la población que exclusivamente camina al trabajo con 32%. Los viajes en automóvil privado representan 21% del total de viajes y sólo 2% de quienes viajan al trabajo, lo hacen en bicicleta.⁵

Además, el transporte más utilizado para ir a estudiar en la Alcaldía Gustavo A. Madero es el camión, el taxi, la combi o el colectivo. Este colectivo señala que la Alcaldía tiene los sistemas de transporte como Metro, Trolebús, Metrobús, Microbús, Combis, RTP, Taxis y Mototaxis.

De manera particular en la colonia **CTM Atzacolco** habitan alrededor de 5,680 personas⁶. En la actualidad la página oficial de la Red de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), señala que la ruta que corre de U.C.T.M Atzacolco es la número 37 de este sistema colectivo.

⁵ <http://www.publicaciones.igg.unam.mx/index.php/ig/catalog/download/149/138/712-2?inline=1>. Consultado el 29 de enero de 2022

⁶ Market Data México. (s.f.). Colonia Atzacolco Ctm, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Recuperado de <https://www.marketdatamexico.com/es/article/Colonia-Atzacolco-Ctm-Gustavo-A-Madero-Ciudad-Mexico#:~:text=En%20Atzacolco%20Ctm%20habitan%20alrededor%20de%205%2C680%20personas%20en%201%2C570%20unidades%20habitacionales>

Dicha ruta corre desde la U.C.T.M Atzacualco hasta Carmen Serdán como se puede observar en la siguiente imagen⁷.

Es importante precisar que no existe un dato preciso sobre el número de unidades que recorren esta ruta, **pero vecinos señalan que casi no pasan las unidades aunado a que los horarios en los cuales pueden encontrar este transporte son muy de mañana únicamente pero no es horarios de alta afluencia.**



⁷ Ruta 37. RTP. <https://www.rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rutas/RUTA%2037.pdf>

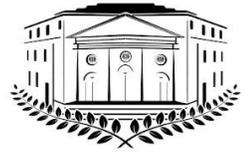
PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la alcaldía Gustavo A. Madero, en materia de transporte, la problemática principal radica en la insuficiencia del servicio en diferentes zonas y la mala operatividad en las rutas de transporte colectivo (combis) que actualmente tienen asignadas.

Además de ello, no se respetan las paradas autorizadas, utilizando en la mayoría de los casos los dos únicos carriles de circulación, lo que entorpece su fluidez. El transporte público en dicha alcaldía está conformado por rutas de autobuses de pasajeros, colectivos y taxis. Los autobuses tienen terminales que se ubican en las estaciones del metro Martín Carrera.

De igual manera la problemática radica en la falta de unidades y trazado adecuado de la ruta que llega a la colonia U.C.T.M Atzacolco, ya que las **unidades no pasan de manera continua, cuando pasan no realizan parada, los horarios que se ve pasar las unidades no concuerdan con los de afluencia alta en la colonia.**

En ese orden de ideas, con la presente proposición con punto de acuerdo se pretende exhortar a la persona titular de la Secretaría de Movilidad y a la persona titular de la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, a llevar a cabo los estudios técnicos y las gestiones administrativas necesarias para incrementar y mejorar la operación de la Ruta 37 del servicio de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) en la colonia CTM Atzacolco de la Alcaldía Gustavo A. Madero de esta Ciudad de México.



Lo anterior para que se consideren las siguientes acciones específicas:

1. Evaluar la demanda actual y proyectada de usuarios en la Ruta 37, con el fin de ajustar la frecuencia y capacidad de los autobuses.
2. Implementar mejoras en la infraestructura vial y de paradas de autobús para garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros.
3. Coordinar con las autoridades locales y vecinales para identificar y resolver problemas específicos que afecten la eficiencia del servicio.
4. Promover campañas de concientización sobre el uso del transporte público y sus beneficios para la comunidad y el medio ambiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo cuarto, párrafo décimo quinto que:

*"Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley.
Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."

SEGUNDO. - Que, el Artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que el derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.



*"Artículo 12
Derecho a la Ciudad*

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía."

TERCERO. – Que el artículo 13, Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, refiere el Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

*"Artículo 13
Ciudad habitable*

A... a D...

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un



sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.”

CUARTO. – Que el artículo 16, Apartado H, del mismo ordenamiento señala que se garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, buscando atender las necesidades sociales y ambientales.

"Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A... a G...

H. Movilidad y accesibilidad

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados

automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.

3. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:

a. Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;

b. Privilegiar el desarrollo y la consolidación del transporte público colectivo;

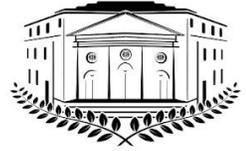
c. Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;

d. Promover el uso de sistemas inteligentes y tecnologías que permitan mayor fluidez a la circulación del tránsito vehicular, así como el mantenimiento óptimo de las vialidades, y regular los estacionamientos;

e. Promover y desarrollar paraderos y centros especializados de transferencia modal con el equipamiento requerido para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios;

f. Regular el equipamiento adecuado en las vías y edificaciones de uso público para permitir la accesibilidad de las personas;

g. Realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad



vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades;

h. Impulsar una participación corresponsable y equitativa de las y los ciudadanos en las políticas públicas;

i. Promover, bajo con criterios de equidad, la coordinación con otras entidades en los sistemas de movilidad metropolitana; y

*j. Los demás que establezca la ley.
4..."*

QUINTO. - Que el artículo 36 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala las atribuciones de la Secretaría de Movilidad, entre ellas realizar estudios para determinar las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte.

"Artículo 36. A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

I... a III...

IV. Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte,



*con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;
V..."*

SEXTO.- Que el artículo 12 fracciones VII y XXVI de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Movilidad podrá realizar por sí misma o a través de organismos, dependencias o instituciones académicas, **estudios sobre oferta y demanda de servicio público de transporte, así como los estudios de origen - destino dentro del periodo que determine dicha Ley y su Reglamento** así como realizar o aprobar estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las modificaciones de las ya existentes; tomando como base los objetivos, metas y previsiones establecidas en el Programa Integral de Movilidad.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DENTRO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE INCREMENTAR Y

**MEJORAR LA OPERACIÓN DE LA RUTA 37 DEL SERVICIO
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP) EN LA
COLONIA CTM ATZACOALCO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A.
MADERO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura,
a los 19 días del mes de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE



DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA

DISTRITO IV

Título	rtp
Nombre de archivo	18._PDA_RTP.docx
Id. del documento	3e02c61daa52d8028527a7fb17406558ca01f3e8
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	14 / 11 / 2024 20:56:53 UTC	Enviado para firmar a ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) por analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.166.177.146
 VISTO	14 / 11 / 2024 21:00:23 UTC	Visto por ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.166.177.146
 FIRMADO	14 / 11 / 2024 21:10:48 UTC	Firmado por ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.166.177.146
 COMPLETADO	14 / 11 / 2024 21:10:48 UTC	Se completó el documento.